

PEDIDO DE SERVICIO N°


000008

UNIDAD EJECUTORA : 014 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301884

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE SERVICIOS Y PROGRAMAS SOCIALES.
Entregar a Sr(a) : BINARI PANGO JACKELINE
Fecha : 19/01/2026
Actividad Operativa : C0284 EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 31297 DEL SERVICIO DE SERENAZGO MUNICIPAL; EJECUTAR JC
Motivo : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RESPONSABLE DE PATRULLAJE

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-08	0001	05	014	0031	0030	3000355	5004156

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100435774	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	2.3.2 9.1 1		SERVICIO

Firma del Solicitante

Firma Autorizada

A : **KELY ROCÍO TORRES ROMERO**
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

De : **JACKELINE BINARI PANGO**
SUB GERENTE DE SERVICIOS Y PROGRAMAS SOCIALES
SUB GERENCIA DE SERVICIOS Y PROGRAMAS SOCIALES

Asunto : REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE RESPONSABLE DE PATRULLAJE.

Fecha Elaboración: Megantoni, 19 de Enero de 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle muy cordialmente y al mismo tiempo manifestar lo siguiente:

A fin de cumplir con las metas y objetivos de la Subgerencia de Servicios y Programas sociales, referido a la actividad de Patrullaje, se requiere la contratación de los servicios de Contratación del Responsable de Patrullaje, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PLAZO/DC
01	Contratación del Servicio de Responsable de Patrullaje	01	12 días calendario
CLASIFICADOR: 23.2 9.11			

Adjunto Anexo I "Términos de Referencia"

Sin otro particular me despido de usted, no sin antes agradecerle por el interés que se preste al presente documento.

Documento firmado digitalmente
JACKELINE BINARI PANGO
SUB GERENTE DE SERVICIOS Y PROGRAMAS SOCIALES

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Subgerencia de Servicios y Programas Sociales
Actividad del POI :	Patrullaje Municipal Por Sector
Denominación de la Contratación :	Servicio de responsable del patrullaje

I. FINALIDAD PÚBLICA :

La contratación requerida tiene la finalidad de atender las acciones para el cumplimiento del **servicio público esencial de seguridad ciudadana**, fortalecer la ejecución y control del patrullaje municipal. A fin de contribuir a la reducción de los delitos y faltas en las comunidades y asentamientos rurales; y mejorar la percepción de seguridad en la población.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO :

Contratar los servicios de un Especialista en Seguridad Ciudadana, para que sea responsable del patrullaje, coordine, supervise y ejecute el monitoreo de las actividades operativas del patrullaje preventivo y disuasivo, en el marco de las actividades del patrullaje municipal por sector.

III. ALCANCES DEL SERVICIO :

- Organizar, supervisar y monitorear la ejecución del patrullaje en las comunidades donde la municipalidad presta el servicio de seguridad ciudadana.
- Organizar actividades de coordinación con la PNP a fin de mejorar las acciones de seguridad ciudadana.
- Reportar las incidencias delictivas a la PNP para la toma de acciones
- Informar periódicamente sobre el desarrollo de las acciones de patrullaje y proponer mejoras
- Participar en la ejecución de las actividades de fiscalización organizadas por la municipalidad mediante la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización.
- Coordinar con la PNP la ejecución del patrullaje integrado
- Brindar asistencia técnica para la reunión de autoridades del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana-CODISEC.
- Brindar charlas de inducción y asistencia técnica al personal de seguridad ciudadana que realiza el patrullaje.
- Coordinar y ejecutar con la PNP actividades y operativos preventivos para mejorar la seguridad vial.
- Coordinar con la Marina de Guerra del Perú; el control a las embarcaciones fluviales que prestan el servicio público de transporte de personas; a fin que la institución de la Marina en cumplimiento a sus facultades y funciones verifique el cumplimiento de normas de seguridad y operación en ríos.
- Brindar apoyo en atención de emergencias, así como auxilio y asistencia al ciudadano y cooperación con las entidades públicas que la requieran, en materia de seguridad ciudadana.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS :

Formación : Técnico, Suboficial u Oficial de las Fuerzas Armadas del EJÉRCITO, MARINA, FAP o PNP en situación de retiro - pensionista de las Fuerzas Armadas o PNP.

-Contar con Resolución de pase a la situación militar de retiro de las FFAA o PNP.

-Base legal : Ley N° 31473 - Ley N° 31297.

Experiencia laboral General :

Contar mínimamente con tres (03) años de labor en el sector público o privado.

Experiencia laboral Específica :

Contar mínimamente con dos (02) años de labor efectiva en Áreas de Seguridad Ciudadana, CODISEC, COPROSEC, operaciones de seguridad ciudadana o de similar naturaleza.

Requisito adicional : Cursos y capacitaciones en seguridad ciudadana y afines

V. LUGAR :

El lugar donde se efectuará la prestación del servicio será en la Oficina de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Megantoni y/o en las comunidades donde la municipalidad presta el servicio de seguridad.

VI. PLAZO DE LA PRESTACIÓN :

La prestación del servicio se efectuará en doce (12) días trabajados a partir de la notificación de la orden de servicio.

VII. ENTREGABLES :

Número de entregables : Un (01) entregable.

Conteniendo :

Informe de actividades de seguridad ciudadana realizadas.

- Resumen del monitoreo de las actividades de patrullaje
- Resumen de las acciones ejecutadas en materia de seguridad ciudadana, apoyo de emergencias y auxilio a personas vulnerables.
- Conclusiones y recomendaciones
- Registro fotográfico con descripción

Plazo de presentación : A los doce (12) días de culminado la prestación del servicio.

VIII. CONFORMIDAD :

La conformidad del servicio será otorgada por la Sub Gerente de Servicios y Programas Sociales y visado por la jefatura de línea, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y la entrega del informe de actividades de seguridad ciudadana realizadas.

Para solicitar dicha conformidad, el proveedor deberá presentar una carta dirigida a la entidad a través de la mesa de partes física / virtual) o mediante la mesa de partes del área usuaria o Gerencia de Línea, dentro del plazo de ejecución del servicio.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO :

- **Forma de pago :** En un solo pago.

Documentación obligatoria a presentar :

- Recibo por honorarios
- Conformidad del servicio
- Informe de actividades : Un (01) Entregable
- Registro fotográfico

Condición : El pago se efectuara dentro de los 10 días calendario siguiente a la conformidad del servicio.

X. CONFIDENCIALIDAD :

Asegurar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

XI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA :

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES :

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de estos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS :

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad de la Municipalidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO :

En caso de que, para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del Contratista en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de la Municipalidad.

XV. PENALIDADES :

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación :

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula :

Penalidad diaria : $0.10 \times \text{monto vigente}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores :

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras : $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días :
 - 1). Para bienes, servicios y consultorías : $F = 0.25$
 - 2). Para obras : $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL :

La municipalidad puede resolver el contrato, en los siguientes casos :

- a. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO :

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Municipalidad.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación,

actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la municipalidad. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS :

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069 ley de contrataciones públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje y será llevada en la cámara de comercio del Cusco.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS :

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Documento firmado digitalmente

JACKELINE BINARI PANGO

SUB GERENTE DE SERVICIOS Y PROGRAMAS SOCIALES